



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 970.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **14** de agosto de 2012

VISTO: La Ley N° 1.635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores",
La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8.127/2000 que reglamenta dicha Ley.
El Decreto N° 13.245/2001, por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
El Decreto N° 1.249/2003, que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado.
El Decreto N° 11.894/2008 "Por el cual se aprueba el Organigrama de Cargos y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".
La Resolución N° 384/2003 del 15 de julio de 2003, "Por la cual se crean Departamentos en la Dirección de Auditoría Interna"; y

N° _____

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DM/DAI/N° 70/12 del 19 de abril de 2012, la Dirección de Auditoría Interna solicita la elaboración de la correspondiente Resolución que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, en base al Marco Legal correspondiente.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 141/12 del 21 de mayo de 2012, la Dirección de Asuntos Legales emite su parecer jurídico con relación al proyecto de Resolución por el cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, expresando cuanto sigue: "...se ajusta a la legislación que hace al particular, pero, notando el proveyente la creación de Jefaturas, consideramos pertinente consultar con la Dirección General de Administración y Finanzas si existe disponibilidad presupuestaria a fin de cubrir las asignaciones de los respectivos cargos de responsabilidad. Por tanto, una vez salvadas las cuestiones que hacen a la materia presupuestaria consideramos que no existen reparos al referido proyecto de Resolución".

Que el artículo 60 de la Ley N° 1.535/1999, establece que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 970.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

- 2 -

Que el artículo 61 del mismo cuerpo legal mencionado precedentemente dispone que la Auditoría Interna Institucional constituye un órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Que el artículo 15 de la Ley N° 1.635/2000, establece que la Auditoría vela por el cumplimiento de las normas que regulan los actos de administración financiera y presupuestaria, así como sus mecanismos y procedimientos, con facultades de control, fiscalización e investigación.

Que el artículo 3° del Decreto N° 11.894/2008, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores determinará la dependencia funcional de sus Unidades, Departamentos, Divisiones, y Jefaturas actualmente existentes, así como de los que resuelva crear de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley N° 1.635/2000, el Organigrama aprobado y sus respectivas concordancias.

No _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Disponer la aplicación en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Manual de Funciones de la Dirección de Auditoría Interna, el cual obra en anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


José Félix Fernández Estigarribia
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Oscar Luis Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores